



RESOLUCION EXENTA N° 1.319 /

Coquimbo, 07 AGO. 2009

VISTOS:

- A) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- B) La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- C) La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- D) La ley N° 20.232, publicada con fecha 01.12.2007, que aprueba el presupuesto del sector Público para el año 2008;.
- E) La Res. Exta. N° 264, totalmente tramitada el 12.03.2008 que aprueba presupuestos de Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales y nivel central del Servicio de Gobierno Interior para año 2008;
- F) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- A) El requerimiento de reparación por **urgencia mecánica imprevista**, para vehículo fiscal patente ZL-7644, Automóvil Chevrolet Épica LS 2.0 año 2006, el cual, con fecha 05 de agosto del 2009 tuvo que ingresar en carácter de urgencia a taller mecánico, por problemas en su sistema de refrigeración, esencialmente en falla de la bomba de agua y en unión de mangueras de la calefacción.
- B) Que el evidente imprevisto, inmovilizó al vehículo fiscal, provocando que los traslados correspondientes a las actividades programadas con antelación, del Sr. Gobernador Provincial, se vieran retrasadas o modificadas; que evaluando y velando por la seguridad personal, tanto del conductor como de la Autoridad Provincial, se requiere con urgencia la reparación del desperfecto mecánico anteriormente mencionado; que por consiguiente se determina la aplicación del Artículo 8vo. Letra c) de la Ley N° 19.886 y el Artículo N° 10 apéndice N° 3 del respectivo Reglamento de Compras y Contratación Públicas.

RESUELVO:

- A) AUTORIZASE, la Contratación Directa del Servicio de Reparación automotriz, en carácter de Urgente, con **OMAR BOLADOS MILLA**. R.U.T. 9.755.010-7, domiciliado en Libertad N° 939, en la ciudad de La Serena. Dicha reparación, se deberá efectuar en un plazo máximo de 05 días hábiles, dadas las circunstancias especiales del requerimiento y por un valor total de \$ 248.580.- (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta pesos) incluidos impuestos, revisiones, repuestos y mano de obra.
- B) Designese al Sr. Héctor Patricio Mancilla Venegas, funcionario de Planta, grado 6° E.U.R., como responsable de constatar la reparación y habilitación del vehículo fiscal.
- C) **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente al ítem 24 03 800 "Transferencias Corrientes – Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial" del Presupuesto de Gobierno Interior para la Gobernación Provincial de Elqui año 2008

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO